BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4316 | **Buenos Aires, Lunes 6 de Abril de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......... $ 0.10
Número atrasado.......... » 0.20
Número atrasado de más de un mes.......... » 0.50
Semestre.......... » 6.00
Año.......... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Vista la petición formulada por los empleados de la administración de impuestos, señores I. Capdevila y José Dam, para que se les asigne viático; y subsistiendo las causas que motivaron la resolución de fecha 6 de abril del año ppdo.—se resuelve: Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que tenga presente la observación hecha por los recurrentes, para cuando formule el proyecto de presupuesto de 1909.—IRIONDO.

II

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—No estando en la ley de presupuesto en vigencia, partida alguna á que imputar el gasto que demandaría atender la petición de los recurrentes señores Enrique P. Fox y Juan A. Albarracin —se resuelve: Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que tenga presente esta solicitud cuando formule el proyecto de presupuesto para el año próximo —IRIONDO.

III

Buenos Aires, abril 3 de 1908.—Resultando de estas actuaciones que el reclamo interpuesto por don Pio I. Saroldi, es extemporáneo, una vez que el jurado estatuido por el art, 33 de la ley de la materia se ha pronunciado, y siendo ese tribunal el único juez para entender los reclamos de esta naturaleza—se resuelve: Estése á lo resuelto y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—IRIONDO.

IV

Buenos Aires, abril 3 de 1908—Visto estas actuaciones de las que resulta: Que la apelación ante el Ministerio interpuesta por los señores Cúneo y Cánepa, á propósito de la patente que como corredores les impusiera la administración del ramo, es improcedente por cuanto debieron en su oportunidad ocurrir al Jurado, único tribunal instituido por la ley de la materia para resolver asuntos de la naturaleza del presente—se resuelve: Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo y reposición de fojas.—IRIONDO.

V

Buenos Aires, abril 3 de 1908.—Visto que don Nicandro V. Pauleti, acogiéndose á los beneficios que acuerda el art. 72 de la ley nº 4927, se presenta denunciando á los martilleros que menciona como infractores á las disposiciones contenidas en la citada ley de sellos, sosteniendo que aquellos prescinden del pago del impuesto en las libretas que entregan á los compradores, para anotar las amortizaciones cuando la operación se realiza por pagos escalonados, y considerando: Que esta denuncia se presenta desprovista de los documentos que la acrediten, contrariando preceptos de la misma ley invocada, desde que la denuncia á los efectos de la aplicación de la multa solo es viable" siempre que se probase que hubo contrato escrito y éste no se presentase ó no estuviese en el sello legal" según lo estatuye el art. 61 de la ley citada. Que no habiéndose llenado por el recurrente los extremos exigidos por la ley para que la denuncia prospere, ésta no puede tomarse en cuenta en la forma presentada. Por estas consideraciones se resuelve: Archívese previa reposición de fojas.—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, abril 4 de 1908.—Vista la observación formulada por la Contaduría General al acuerdo de fecha 29 de febrero último, por el cual se abrió un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para el pago de servicios destinados al funcionamiento de la Escuela Normal de Maestras de Flores, y de acuerdo con lo manifestado por la mencionada repartición—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Derógase el acuerdo de 29 de febrero último, á que se hace referencia, debiendo imputarse los sueldos y gastos que demande el funcionamiento de la referida escuela, durante el corriente año á la ley nº 5204, de fecha 22 de octubre de 1907. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Vistos los pedidos formulados por el juzgado federal de Concepción del Uruguay, juzgado letrado del Neuquen y dirección de la Morgue, solicitando fondos para la adquisición de moblaje y útiles; y atenta la urgencia que existe de dotar de muebles á las oficinas de las reparticiones mencionadas—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros DECRETA: Art. 1º Acuérdase la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.500 m/n), para la completa dotación de muebles y útiles á las respectivas oficinas en la siguiente forma:

Al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.......... $ 1.500 m/n
Al Juzgado Letrado, Fiscalía y Defensoría del Neuquen.......... » 1 500 »
A la dirección de la Morgue. ..... » 2.500 »
$ 5.500 m/n

Art. 2º Líbrense las órdenes de pago correspondientes con imputación al inciso 7º, ítem 3, anexo E, del presupuesto para el corriente año. Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese pensión militar á la señorita Eugenia Gómez, hija legítima y soltera del extinto sargento 1º retirado, guerrero del Paraguay, don Anacleto Gómez, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, abril 1º de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de ayudante 2º del destacamento Las Palmas al escribiente de 1ª de la subprefectura de Corrientes, don Marcial Malvido y para llenar la vacante que éste deja á don Cristóbal Zarich. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, abril 1º de 1908.—Habiéndose encomendado al Director General de Obras Hidráulicas, ingeniero don Enrique M. Lange, el desempeño de una comisión en Europa; y siendo necesario designar el reemplazante por el tiempo que dure su ausencia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Director General de Obras Hidráulicas, al vicedirector ingeniero Juan Darquier, vicedirector al ingeniero Lorenzo Amespil, jefe de la división al ingeniero don Salustiano Zavalía, oficial mayor al ingeniero de 1ª clase don Nicolás García Uriburu, ingeniero de 1ª al ingeniero Arturo Grieben é ingeniero de 2ª al ingeniero Alberto Albarracín. Art. 2º Todos estos nombramientos son con carácter interino mientras dure la ausencia del Director General de Obras Hidráulicas, con retención de los puestos respectivos que actualmente desempeñan los nombrados y la retribución correspondiente que asigna la ley de presupuesto en sus nuevos cargos. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad. —FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp. 2597-F-908.—Buenos Aires, abril 4 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—se resuelve: Autorízase á la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, para que, conforme al plano y memoria descriptiva que se acompaña proceda á la colocación provisional de una vía para tranvías eléctricos dentro del terreno de la estación Buenos Aires. Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 4 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	59	Certificados......	211	1138 20
Para inscribir...	127	Inscripciones.....	159	1091 —
	186		370	2229 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1908

Boletín Judicial................................	$	375 60
Boletín Oficial................................	»	9
Total................	$	384 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de abril de 1908........	493 412 49	217.101 49	10.053 76	227.155 25	2.241 94
Total recaudado en el mes corriente........	1.247 306 91	548.815 03	21.177 42	569 992 45	3.662 41
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	34.912.947 30	15.361.696 85	829 514 16	16.191.211 01	221.461 03

Vº Bº.—p. a. *A. Villega*, Subcontador. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 76

Buenos Aires, abril 2 de 1908.

Nombramientos de director de la Escuela de caballería, jefes, y 2os jefes de cuerpo, jefes de grupo, presidente de junta de excepciones, jefes y auxiliares de distritro, Juez de Instrucción, jefes de sección, etc.—Renuncia y nombramiento de escribientes de distrito y de la 3ª división del G. M., de un cirujano de cuerpo y de un Juez de Instrucción ad-hoc.—Pase.—Reasunción de cargo.—Baja de un jefe.—Permiso para cursar los estudios del colegio Militar de Postdam.

Renuncias y nombramientos: Capital Federal, marzo 31 de 1908.—Existiendo vacante—El presidente de la República—decreta: Artº 1º Nómbrase director de la escuela de Caballería al mayor don Guillermo Torrres, del 8 de línea «Coraceros General Necochea». Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, abril 1º de 1908.—De conformidad con el criterio establecido para la rotación en el comando de los cuerpos—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Nómbranse: jefe del 1/7 de infatería al teniente coronel D. Angel Jerez Infante del 1/13; de infantería al teniente coronel D. Ramón I. de Olmos del Consejo de Guerra Pemanente para clases y tropas de Córdoba; del Regimiento 2 de caballería de línea al teniente coronel D. Carlos Antequeda de la Escuela de Caballería; del 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle» al teniente coronel D. Miguel Dufeyt del Distrito 63; del 7 de caballería al teniente coronel D. Francisco M. Guerrero de la Escuela de Caballería. Artículo 2º Nómbranse 2os. jefes de los 1os. Batallones de los Regimientos 1, 2, 7, 14, 15, 19 y 20 de infantería de línea á los mayores D. Alfredo Olsen de la IV Región Militar-Centro y Cuyo, D. José G. Puig de la II Región Militar-Sud, D. Lorenzo Racedo del 1/15 de infantería; D. Eduardo Filgueira de la III Región Militar-Litoral; D. Moisés Moya del Distrito de R. y M. Nº 51, don Julio Chipont del 1/1 de infantería y don Tito Bruzzone del distrito de R. y M. nº 46, respectivamente; de los regimientos 2, 3 y 4 de artillería montada á los mayores don Enrique Méndez del arsenal principal de Guerra, don Justo P. Rojo y don Aníbal Vernengo, jefes de grupo en los mismos cuerpos; del Regimiento 3 de caballería de línea al mayor don Mariano Aráoz de Lamadrid del Gabinete Militar del 4 de caballería «Coraceros General Lavalle» al mayor don Julio Pommez de la III Región Militar Litoral y del 8 de línea «Casadores General Necochea» al mayor don Arturo Faconti del Gabinete Militar. Art. 3º Nómbrase: Jefes de grupo de los Regimientos 1, 3 y 4 de artillería montada, respectivamente, á los mayores don Adolfo Baisi de la Escuela Normal de Tiro, don Rafael Ríos de la V Región Militar Norte y don Nicandro Mouzo de la Dirección de Tiro y Gimnasia. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Los jejes h oficiales designados en el presente decreto se incorporarán á su nuevo destino inmediatamente, sin esperar el reemplazante.

Buenos Aires, abril 1º de 1908.—Existiendo vacante—*El presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase presidente de la Junta de Excepciones de Formosa, á su pedido, al teniente coronel don José Irusta del 1/7 de infantería; jefes de los distritos de R. y M. Nos. 17, 18, 55 y 63, respectivamente, á los mayores don Froilán Leyría del 4 de caballería «Coraceros General Lavalle», don Benjamín Matoso del 1/7 de infantería, teniente coronel don Julio Ahumada del 7 de caballería y mayor don Alfredo Córdoba del 1/20 de infantería; jefes auxiliares en los distritos de R. y M. Nos. 32 y 51 respectivamente, á los mayores don Juan Miñones de la junta de excepciones de Formosa, y don Amador Molina del distrito nº 17; juez de instrucción en la II Región Militar, al mayor don Angel Díaz del Regimiento 3 de caballería; jefes de sección; en el Gran Estado Mayor al mayor don Gil Juárez del 1/14; en la III y IV Región Militar, respectivamente al mayor, don Antonio E. Sztyrle del Regimiento 4 de artillería montada y teniente coronel don Pedro P. Zunino del Regimiento 4 de caballería «Coraceros General Lavalle» en la 6ª división del Gabinete Militar al teniente coronel don Eduardo Raybaud del 2 de caballería y mayor don Mauricio Solá del 1/19 de infantería: delegado del Arsenal Principal de Guerra, encargado de la expedición de pasajes y vocal de la comisión de armamento del mismo, respectivamente al mayor don Miguel Auli del 3 de artillería montada y teniente coronel don Facundo Navarro del distrito de R. y M. nº 55; auxiliar de la inspección de infantería al mayor don Elías C. Alvarez del 1/2 de infantería. Art. 2 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Existiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Nómbrase jefe del distrito Nº 32 de R. M. (Paraná), al teniente coronel D. Pedro Pérez, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 31 de 1908.—Exis-

tiendo vacante—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbranse auxiliares: en el distrito nº 53 de reclutamiento y movilización (Catamarca) al capitán don Anselmo R. Peracca, auxiliar del distrito nº 52 de reclutamiento y movilización (La Rioja); y en el distrito nº 52 de reclutamiento y movilización (Lujan de Mendoza) al subteniente don Marcos J. Lavalle, del regimiento 5º de artillería montada; debiendo ser por cuenta de cada uno de los oficiales los gastos de pasajes que su traslación origine, de acuerdo con el decreto de fecha 16 de noviembre de 1907 (B. M. nº 71-2ª Parte). Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 30 de 1908.—Habiendo presentado la renuncia del puesto de escribiente del distrito de reclutamiento y movilización nº 25 (Neuquen), el ciudadano Luis Mangiarotti, y vista la propuesta elevada—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente de distrito de reclutamiento y movilización nº 25 (Neuquen), presentada por el ciudadano Luis Mangiarotti; y nómbrase en su reemplazo á don Ismael Nordenstrom. Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nacion, publíquese y dése al Registro Nacional.-FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 31 de 1908.—Vista la renucia que antecede—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente de la 3ª división del Gabinete Militar, presentada por el ciudadano don Alfredo Cáceres. Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 30 de 1908.—Existiendo vacante,—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase escribiente de la 3ª división del Gabinete Militar, al ciudadano don Alberto Suffern. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc,—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, abril 1º de 1908.-Existiendo vacante.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase escribiente de la 3ª división del Gabinete Militar, al ciudadano D. Humberto Mazzoco. Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R M. AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 30 de 1908—Visto la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,—El Presidente de la República—decreta: Artículo 1º Nómbrase cirujano de cuerpo, teniente 1º de sanidad, al Dr. D. Cirilo Sáenz, quien se encuentra comprendido en las condiciones exigidas por la ley. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, abril 2 de 1907.—Habiendo llegado á conocimiento del Ministerio de Guerra, denuncias sobre irregularidades en el servicio sanitario; y siendo necesario aclarar lo que hubiere de verdad en ellas—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase juez de instrucción ad hoc al señor coronel don Benjamín Calvete, para que instruya el sumario correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases: Capital Federal, marzo 31 de 1908.—Habiéndose presentado de su licencia el capitán don Alejandro Obligado,—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios á la 3ª división del Gran Estado Mayor el capitán don Alejandro Obligado. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, marzo 31 de 1908.—Existiendo vacante.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pasen á continuar sus servicios al Regimiento primero de línea «Granaderos á caballo», el capitán don Francisco Barboza, del Regimiento 7 de caballería, teniente don Agustín Ferreyre y subteniente don Carmelo G Miguel del Regimientp 3 de caballería. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á prestar sus servicios al batallón 1º de ingenieros, el teniente 1º de sanidad doctor Guillermo Natti. 2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Capital Federal, abril 1º de 1908.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento Nº 7 de caballería de línea don Ramón Sánchez, procedente del Estado Mayor de la 3ª Región Militar. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Reasunción de cargo: Buenos Aires, abril 1º de 1908.—Habiendo en la fecha terminado su licencia el señor auditor general de guerra y marina, doctor don Carlos Risso Domínguez—El Presidente de la República—decreta: Art 1º Queda en posesión de su cargo de audito de guerra y marina el doctor don Carlos Risso Dominguez. Art. 2º El doctor don Miguel Cané que desempeñaba interinamente dicho puesto se hará cargo del suyo, así como el doctor don Benito Carrasco, quien deberá intervenir en las causas en que el doctor Cané haya dictaminado como auditor general interino. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Baja de un jefe: Capital Federal, abril 1º de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del mayor ingeniero don Carlos González, pidiendo la baja y absoluta separación del ejército—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del ejército, que solicita el mayor ingeniero don Carlos González, de acuerdo con lo prescrito en el art. 9, cap. II, título III de la ley nº 3707. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Permiso para ingresar al Colegio Militar de Postdam: Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—Vista la solicitud que antecede y considerando que es de positivo interés para el ejército facilitar la preparación de los jóvenes que desean dedicarse á la carrera de las armas, permitiéndoles cursar los estudios necesarios en Europa y existiendo antecedentes—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese al joven Julio Alberto Aguirre el permiso que solicita para ingresar al Colegio Militar de Cadetes de Postdam en Alemania, siendo por su cuenta los gastos correspondientes. Art. 2º Por el Ministro de Relaciones Exteriores se harán las gestiones necesarias para obtener su ingreso en el referido colegio. Art. 3º El agregado militar en Alemania informará anualmente sobre el resultado de los estudios, aprovechamiento y demás datos y noticias que puedan interesar, sobre el futuro oficial, las que se reservarán formando su legajo personal. Art. 4º El presente permiso podrá acordarse en lo sucesivo, á todo el que lo solicite en igualdad de condiciones, siempre que el Superior Gobierno Alemán lo permita, para lo cual se harán anticipadamente las gestiones del caso. Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 6 de abril próximo, á las 3 p.m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación privada para la provisión de calzado, telas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes para el personal de policía. Pliego de condiciones, á disposición de los interesados en la misma oficina.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908.—Jorge Freeland, Jefe de oficina interino.

v-6-abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, crucetas de lapacho, abrasaderas de hierro, aisladores perno rectos y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el jueves 30 de abril á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones). Oficina interventora de compras.—Buenos Aires, abril 1º de 1908.—El jefe.

v-30-abril.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 1200 postes rollizos de quebracho colorado y 13.000 kilos de alambre galvanizado número 7, destinados á la construcción de la línea telegráfica de San Juan á Santa Rosa de Patquia. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno 483 y en cualquier oficina de correos de la provincia de San Juan, el miércoles 29 de abril á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas, cerradas y lacradas, por las oficinas de Correo de San Juan á esta oficina, las propuestas presentadas en esa provincia, esta oficina interventora de compras publicará avisos, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en esta capital, (Art. II del pliego de condiciones), oficina interventora de compras, Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—El jefe. v-29-de abril.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenne» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 4 de mayo de 1908 á las 4 p.m.—Buenos Aires, abril 4 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-4 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Consevatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica. Llámase á licitación por el término de treinta días, para la referida provi-

sión, durante el año 1908—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 4 de mayo de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de abril de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario. v-4 mayo.

De acuerdo con el superior decreto de fecha 29 de febrero ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533, serán oídas las propuesta para su adquisición el día 20 de abril de 1908, á las 3 p.m , por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4. El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p. m. v-20-de abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 metros de cable armado de un conductor de 150 m/m. de sección y 4 cajas de unión para el mismo. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, abril 3 de 1908. v-13-abril.

Licitación para la provisión de 250 000 kilos de carbón altracista, con destino á las estufas «salamandras», colocadas en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de abril próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, marzo 28 de 1908. v- 7 abril.

Licitación para la provision de forraje, con destino á la Administración de Limpieza, jardín Zoológico, secciones Flores y Belgrano, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de abril próximo á las 8 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, marzo 28 de 1908. v-7-abril.

Habiéndose modificado el pliego de condiciones de la licitación para el arrendamiento del local del restaurant «Hansen», del parque 3 de febrero, en lo que se refiere á la garantía de cada propuesta, se avisa á los intesesados que la licitación que debía verificarse el 7 de abril próximo, ha sido transferida para el día 9 del mismo, á las 2 1/2 p m. Las condiciones pueden consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 27 de 1908.—El secretario. v-9-abril.

Ministerio de Hacienda

Llamando á licitación para la provisión de uniformes de invierno

Buenos Aires, marzo 30 de 1908.—Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de invierno de los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos en su debida oportunidad—se resuelve: Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniforme relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega, y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 1º de mayo, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas en la secretaría de este Ministerio.—*Juan de la C. Puig*, subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de invierno para el personal de marineros que tendrá lugar el día 1º de mayo á las 3 p. m 1º El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes: 320 gabanes de paño, 320 blusas ídem, 320 pantalones ídem, 320 cascos ídem, 640 pares borceguíes, 640 pares medias, 640 camisas lienzo, 640 calzoncillos ídem, 320 capas ó trajes impermeables. Las propuestas podrán presentarse por el todo ó excluirse el calzado, cascos y capas de goma, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas. 2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados. 3º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas. 4º Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados. 5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva. 6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica. 7. Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate. 8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden de señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta. 9º En las propuestas no podrá hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas 10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de deuda pública, de la suma suficiente á complementar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de (tres) 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco. 11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa. 12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías; aceptar solo una parte de ellas ó del rechazarlas todas.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908 —Juan de la C. Puig, subsecretario. v-1º-mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex cobrador fiscal don Toribio H. Córdoba, para que dentro del término de nueve días, se presente á levantar un cargo que tiene pendiente por la suma de un mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 1.170 m/n) y que adeuda por el concepto de contribución territorial no ingresada á rentas. Contaduría General, marzo 31 de 1908. —Los secretarios. v 11 abril.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los introductores, fabricantes y expendedores en general de cigarros, que por resolución de la fecha, la Administración ha fijado plazo hasta el 15 de abril próximo para que todos los contribuyentes que posean para la venta, cigarros envasados en cajas con fajas de valor intactas, procedan al canje de las mismas por los respectivos anillos de contralor.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—El secretario. v-15-abril.

Buenos Aires, marzo 7 de 1908 —Visto que el Inspector de específicos don G. de la Serna, manifiesta la conveniencia de que se establezca la forma de colocar las estampillas en los específicos, adoptando un temperamento que concilie el interés fiscal con el del comercio, pues que el vacío que á ese respecto existe actualmente permite la substracción de los valores en el momento de la venta de la mercadería y, por lo tánto, una defraudación á la renta, de difícil control; atento los informes producidos, contestes ambos en la necesidad de dictar medidas tendientes á suprimir ese abuso y, considerando: Que el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de específicos nº 4039 faculta á esta administración para determinar la forma en que deben fijarse las estampillas sobre los envases de las especialidades medicinales que se importen se resuelve: Es obligatorio hacer la adherencia de las estampillas para específicos por completo, vale decir, en toda la extensión de las mismas, en las unidas á que estén destinadas. En los envases de vidrio las estampillas se pegarán sobre el tapón de manera que al abrirse aquéllas, éstas se rompan; en las cajas y demás envases se adherirán en forma tal que abarquen parte de la tapa y parte de la otra fracción del envase para que necesariamente se destruyan al abrirse. Respecto á la modificación de la primera parte del artículo 4º del decreto reglamentario de la ley 4049, téngase presente para cuando llegue el momento de proyectar la reforma y ampliación de sus disposiciones actuales. La presente resolución entrará en vigencia el 1º de junio próximo. Publíquese en el Boletín Oficial y tomen razón el control de específicos é inspección de la capital. Transcríbase al libro de resoluciones.—Varela. v-9-abril

Servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos y materiales que necesita para el primer semestre la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto Belgrano y Dique 2. La licitación tendrá lugar el día 20 de abril de 1908 á las 3 p. m. —Edmundo Palma. v-20-abril.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un bulto marca F E H / C ó F B H, venido por vapor «Avon» y conteniendo avisos, á fin de que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de cinco días, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 38, letra Y del corriente año, bajo pena de dictarse resolución de rebeldía.—Buenos Aires, abril 1º de 1908.—A. M. Capurro. v-10 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, la señora Estrella Otero de González, por sí y en representación de su hijo Manuel González, en su carácter de viuda é hijo, respectivamente, del ex sargento de policía don Manuel González. —Buenos Aires, abril 3 de 1908.—El secretario. v-14-abril

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar

derechos que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, el señor Fernando Costa y Ramona Giménez de Costa, en su carácter de padres legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Fernando E. Costa. —Buenos Aires, marzo 28 de 1908.—El secretario v-8 abril.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña María y Rosa Figueroa en su carácter de hijas legítimas del ex empleado don Jacinto Figueroa. Buenos Aires, marzo 30 de 1908.—El secretario. v 8 abril

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena Brusón de Chirino, en su carácter de viuda del exjubilado don Gregorio Chirino.—Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—El secretario. v-7-abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DENOMINADO CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907.

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por ley nº 4600, que el día 10 de abril próximo se procederá, simultaneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de junio, cuyo fondo amortizante es de $ 175000 oro sellado. Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía, hasta las 2 y1/2 p.m., del día señalado, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. Es sobreentendido que el cupón de junio se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, marzo 13 de 1908.—Miguel A. Gelly, secretario contador. v-9-abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts., tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts 5,55; manga mts. 1,77; puntal 0,70 cts., forrada de madera pino blanco, curvas de algarrobo, está pintada de color colorado, por dentro y por fuera, hasta la línea de flotación y lo demás de color blanco. Se previene que, si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-11 abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una boya encontrada en las aguas del Río de La Plata, en jurisdicción de la ayudantía de Quilmes, pintada de colorado, con la inscripción siguiente: «Cable C. T. T. Cable». Se previene que si en dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 5 de 1908.—Enrique Victorica. v-11-abril

Ministerio de Obras Públicas

Inspección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

El 20 de abril del corriente año á las 2 p. m. se abrirán las propuestas para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la capital, en la Inspección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso. Los antecedentes están á disposición de los interesados en dicha Inspección.—Buenos Aires, marzo 18 de 1908. v- 20 abril.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de abril de 1908 á las 3 p m. para la ejecución de obras en la aduana de Gualeguaychú—Datos, en la Dirección de Contabilidad. v-13-abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3º piso. v-8-junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 á. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Federal en Santa Fe.—Las propuestas deberán presentarse en el Juzgado Federal en Santa Fe hasta el día 14 de abril próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta capital calle Charcas 1040/1860, antes de las 2 p. m. del día 20 de abril de 1908.—A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Santa Fe á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, marzo 9 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-19 abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Ganadería

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 10 días, para la instalación de 30 bañaderos para ganado vacuno, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la división de ganadería. Las propuestas se presentarán y abrirán en la citada división el 6 de abril de 1908, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, marzo 23/908.—José León Suárez.—Jefe de la división de ganadería. v-6-abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Solicitudes de Cateo

Exp, C. 62/908.—Solicitud de cateo.—Buenos Aires, enero 4 de 1908—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Jorge Casares, de estado soltero, con domicilio legal en la calle San Martín nº 590, en esta capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, por decreto de fecha 14 de diciembre pddo., viene á solicitar le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil 2.000 hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á veinte (20) kilómetros al norte de la baliza colocada en Calita Alivia se medirá (4000) metros hacia el norte, siguiendo la misma costa por cinco mil (5000) metros de fondo tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no esta cercado ni labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Jorge Casares. —Presentada esta solicitud hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el de-

creto de catorce de diciembre ppdo. que también conoce el interesado.—Conste. Garrido.—Enero 8 de 1908. Informe la División Minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, enero 9 de 1908.—Informe Minas.—p. a. Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona correspondiente según los planos de esta sección, después que el recurrente hubo rectificado su ubicación con fecha 17 de febrero de 1908 en la escribanía general del gobierno con el objeto de evitar superposiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de paralelogramo cuyos lados mayores que distan cuatro mil (4000) metros son perpendiculares á la dirección general de la costa en un punto de ella situado á 20 kilómetros al norte de la baliza de Caleta Alivia de donde arranca el límite sud del presente cateo y miden (5000) cinco mil metros contados hacia el oeste á partir del límite O del permiso de cateo nº 6508.07 del señor Ernesto Maglione que se determine trazando á partir de un punto de la costa situado á treinta y cinco kilómetros al sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil (2000) metros de extensión y por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección, sobre la cual viene además á aplicarse el límite este del presente cateo que constituye uno de los lados menores de paralelogramo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 21 de 1908.—Exmo. señor: Tengo el honor de elevar á V. E. el presente expediente manifestando en cumplimiento á la orden de fecha 8 enero ppdo., que corresponde darle el trámite de costumbre según se desprende del informe de la sección minas, que antecede. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 22/908.—Vuelva á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 24 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 25 v 13 abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente C-461-1907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha mayo 11 de 1907, se concedió al señor Miguel Carroll, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 1º del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas en la sección XXXIII, cuya ubicación es la siguiente: sobre la márgen derecha del río Neuquen, un frente de 10.000 metros por un ancho de 2.000 entre el arroyo Milchu por el norte, y el límite norte del cateo solicitado en el expediente F-4890-1906 por el sud; dicho límite tiene un rumbo N. 40°30'o, pasando á 1.000 metros al norte de la desembocadura del arroyo Camaleón.—Buenos Aires, abril 3 de 1908. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v 6 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

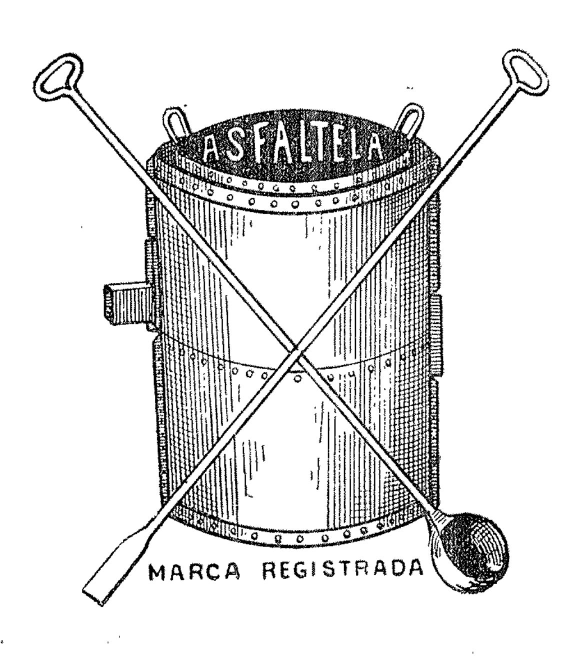
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.953

MANGLEINA

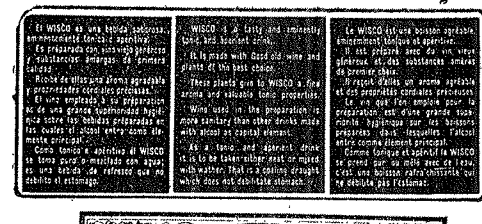
Abril 3 de 1908.—Beretervide y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

Acta Nº 22.914



Marzo 27 de 1908.—José Huber.—Composición hidrófuga de la clase 80. v-6-abril.

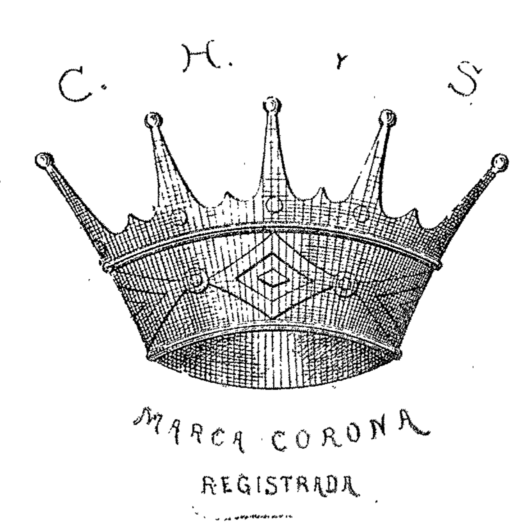
Acta nº 22.933





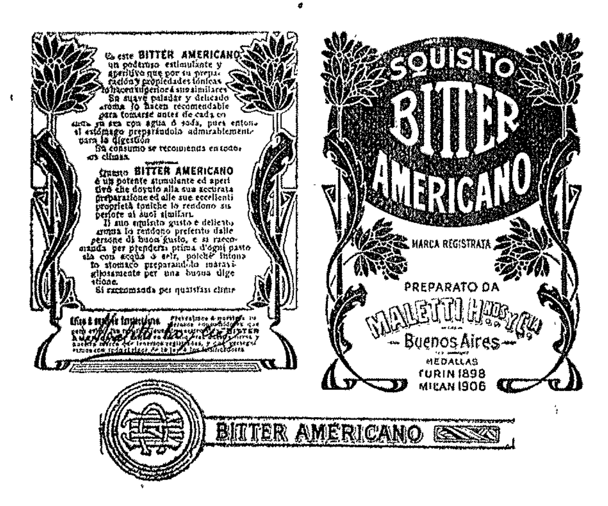
Marzo 30 de 1908.—A. Biscons.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-6-abril.

Acta nº 20.381



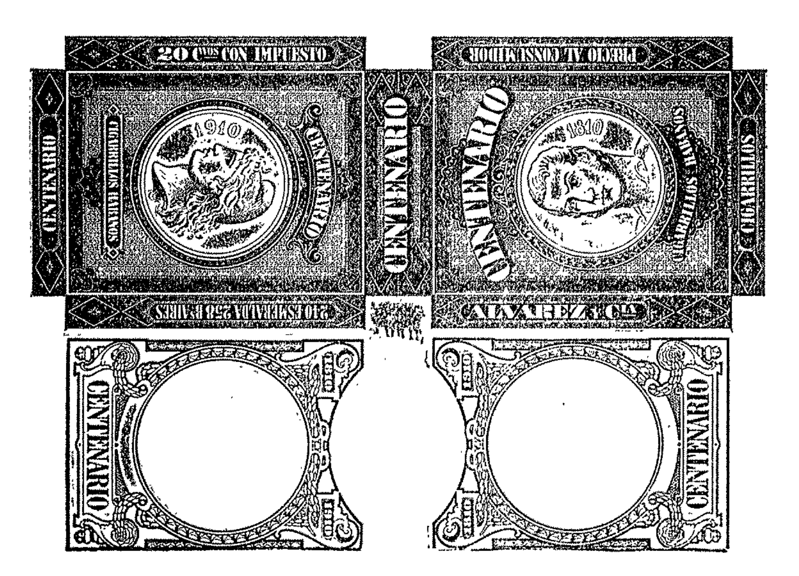
Abril 30 de 1907.—Castagnino, Sanguinetti y Cía.—Artículos de las clases 1, 5, 7, 10, 12, 33, 34, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 66, 72 y especialmente artículos de carnaval (substituída). v-9-abril.

Acta nº 22.936



Marzo 30 de 1908.—Maletti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-6-abril.

Acta nº 22.937



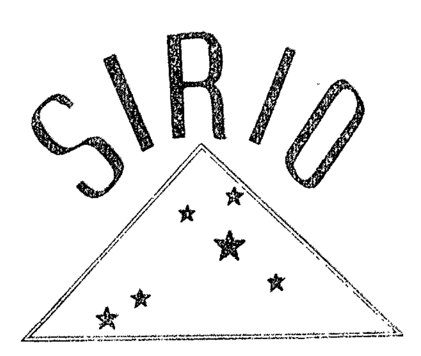
Marzo 30 de 1908.—Alvarez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-abril.

Acta nº 22.943



Abril 1º de 1908.—The Cook and Bernheimer Cº.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-8-abril.

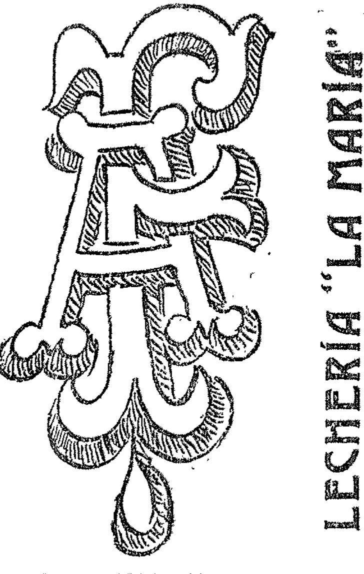
Acta nº 22.944



KEROSENE GARANTIDO
A PRUEBA DE EXPLOSION
Llenando los requisitos
de la Oficina Química Municipal
DE BUENOS AIRES

Abril 1º de 1908.—Recagno Hnos.—Artículos de la clase 9. v-8 abril.

Acta nº 22.939



Marzo 31 de 1908.—Francisco Abaurrea.—Huevos, manteca y leche de las clases 61, 64 y 80. v-7-abril.

Marca Renunciada nº 19.446



LACTINOSA

Concedida en octubre 19 de 1907 al señor Theodor Meyer, quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-6-abril

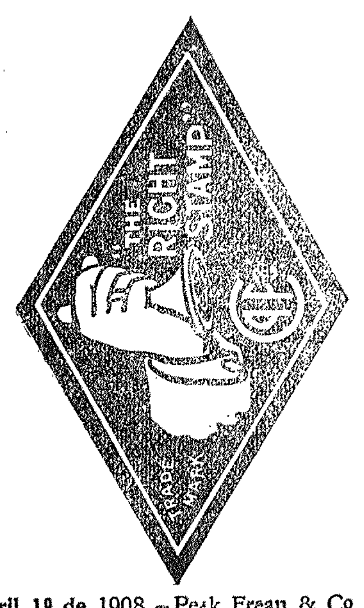
Acta nº 22.938



LACTINOSA

Marzo 30 de 1908.—Sindicado Lactona.—Harinas y alimentos en general para niños y convalecientes de las clases 1, 65 y 79. v-6-abril.

Acta nº 22.942



Abril 1º de 1908.—Peek, Frean & Cº. Limited.—Artículos de las clases 1, 4, 11, 61 á 71 y 79. v 8-abril.

Acta nº 22.932

«Sanatogen»

Marzo 30 de 1908.—Bennewitz y Cº.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-6 abril.

Acta nº 22.934

«Kunzin»

Marzo 30 de 1908.—Bennewitz y Cº.—Artículos de las clases 62, 67. 69 y 79. v-6-abril.

Acta nº 22.945



KEROSENE GARANTIDO
A PRUEBA DE EXPLOSION
Llenando los requisitos
de la Oficina Química Municipal
DE BUENOS AIRES

Abril 1º de 1908.—Recagno Hnos.—Artículos de la clase 9. v-8-abril.

Acta nº 22.947

HECLA

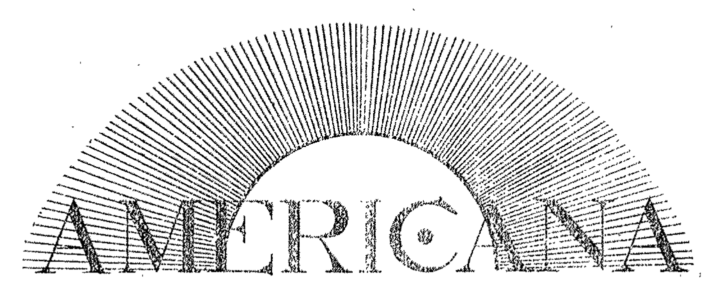
Abril 2 de 1908.—Hadfield's Steel Foundry Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35 y 42. v-9-abril.

Acta nº 22.935

«Limetta»

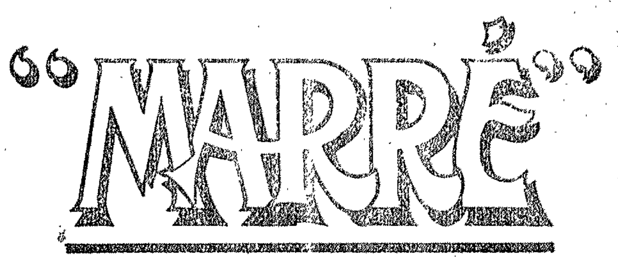
Marzo 30 de 1908.—Lippold, Miranda y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 6 abril.

Acta nº 22.946



Abril 2 de 1908.—Brand y Company Limited.—Artículos de las clases 1, 11, 62 á 70 y 79. v-9-abril.

Acta nº 22.949



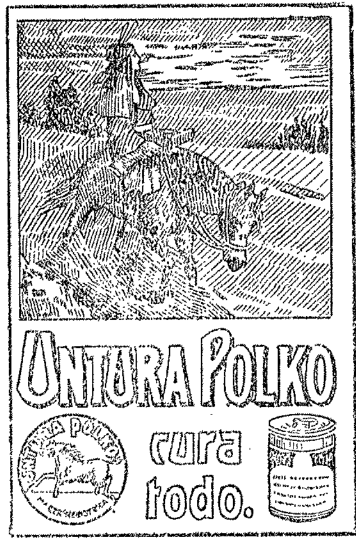
Abril 2 de 1908.—Fábrica Argentina de Glucosa.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 11, 13 16, 62 á 66, 69, 70 y 71. v 9-abril.

Acta nº 22.950

"MARRÉ"

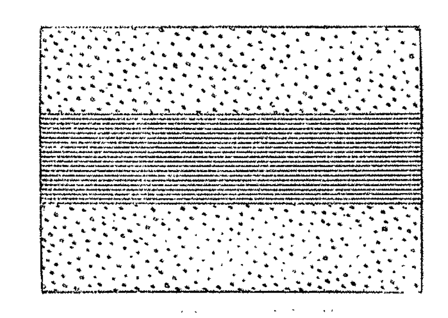
Abril 2 de 1908.—Andrés Marré.—Artículos de las clases 32, 33 y 73. v-9-abril.

Acta nº 22.940



Abril 1º de 1908.—Guillermo Strassburger.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 abril.

Acta nº 21.549



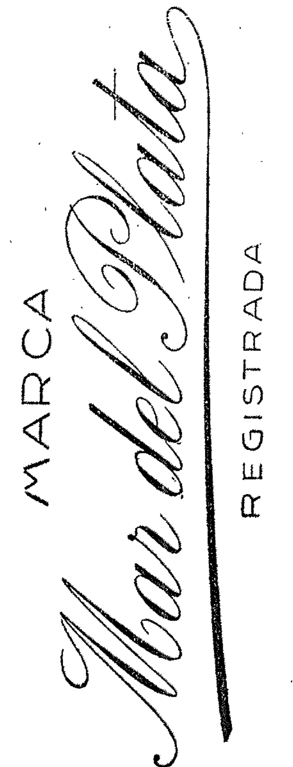
Septiembre 25 de 1907.—Adoue, Inchauspe Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. (Modificada). v-9-abril.

Acta nº 22.941



Abril 1º de 1908.—Pierre Famel.—Artículos de las clases 11, 69 y 79. v 9-abril.

Acta nº 22.842



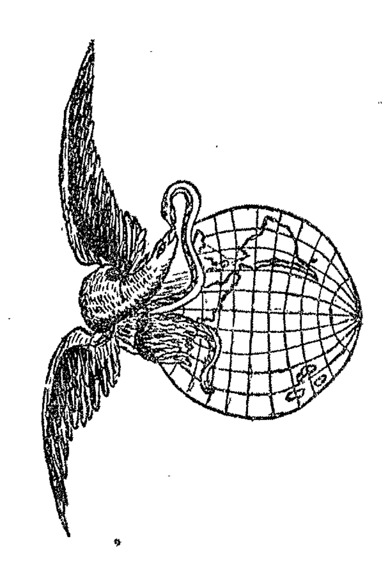
Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale. —Artículos de las clases 61 á 70. (Modificada). v-7-abril.

Acta nº 22.843



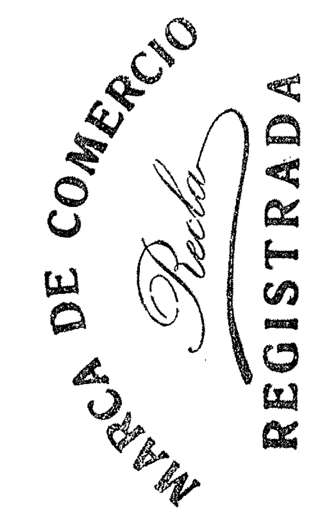
Marzo 18 de 1908.—Ludovico Montefinale. —Artículos de la clase 64. (Modificada). v-7-abril.

Acta nº 22.951



Abril 2 de 1908.—Castagnino y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 menos cerveza. v-10-abril.

Acta nº 22.956



Abril 3 de 1908.—Amadeo Recla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 10-abril.

Acta nº 21.205



Agosto 13 de 1907.—M. Welte y Söhne.—Artículos de la clase 76. (modificada) v-8-abril.

Acta nº 22.931

«Edison Standard Phonograph»

Marzo 30 de 1908.—Compañía Edison Hispano-Americana.—Fonógrafos, gramofonos y máquinas hablantes y cantantes de la clase 22. v-6-abril.

Acta nº 22.952

«Woodite»

Abril 3 de 1908.—Frank A. Wardlaw.—Artículos de las clases 3, 11, 29 y 36. v-10-abril.

Acta nº 22.954

«Mc. Chintons»

Abril 3 de 1908.—Guillermo F. Ussher.—Artículos de las clases 12, 14, 58 y 79. v-10-abril.

Acta nº 22.955

«Ambar»

Abril 3 de 1908.—Urtubey, Sagalés y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

Acta nº 22.948

«San Carlos»

Abril 2 de 1908.—C. Guillamet Chargué é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

Acta nº 22.957

«Zoológico»

Abril 3 de 1908.—Rufino M. Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-10-abril.

Acta nº 22.958

«Cloy»

Abril 3 de 1908.—Eduardo B. Mitchell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-10-abril.

Acta nº 22.959

«Plasticine»

Abril 3 de 1908 —Eduardo B. Mitchell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-10-abril.

Acta nº 22.960

«Fa»

Abril 3 de 1908.—Allievi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.